



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### DECRETO N°. 0679

"Por el cual se cesa el nombramiento Provisional Temporal de **LERMA BARROZO AIDA MILENA**"

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, en especial la conferida por el Decreto No. 080 del 09 de febrero de 2024, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que consultado el Sistema de Información Humano, el docente **HERNANDEZ ESPALZA EFRAIN**, identificado con la cedula de ciudadanía número **91432707**, esta nombrado como **DOCENTE DE AULA**, en Propiedad, en el(la) **I.E. ALEJANDRO DURAN DIAZ**, del Municipio de **ALTOS DEL ROSARIO – Bolívar**, mediante Decreto No. 0037 del 14-feb-17 se encargó como Rector, y en consecuencia, a efecto de poder suplir oportunamente al docente, se declaró la vacancia temporal de Docente de Aula y mediante Decreto 0464 del 12 de febrero de 2024, se le cesó el encargo como Rector.

Que consultado el sistema de información humano al respecto se tiene que, ciertamente, el cargo docente de la planta de educadores del Departamento de Bolívar en el que **HERNANDEZ ESPALZA EFRAIN**, identificado con la cedula de ciudadanía número **91432707**, se encontraba en vacancia temporal, por inicio de la actuación administrativa por el encargo como Rector, mientras duraba la situación administrativa que generó dicha vacancia temporal, como remplazo temporal fue vinculado al Docente de Aula, **LERMA BARROZO AIDA MILENA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.042.001.250**, por lo cual, de conformidad con las razones de hecho y de derecho que anteceden al definir el cese de la vacancia temporal del mismo, se procederá a la terminación de dicho nombramiento temporal de conformidad con al tercer inciso del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto No. 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, el cual establece que: "*El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia...*", de donde surge la obligación por parte de la administración educativa de hacer cesar dichas situaciones y darle la formalidad debida.

Que, en mérito de lo anterior,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el nombramiento en Provisionalidad Temporal de **LERMA BARROZO AIDA MILENA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.042.001.250**, en el cargo **DOCENTE DE AULA**, NIVEL SECUNDARIA AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, en el(la) **I.E. ALEJANDRO DURAN DIAZ**, del Municipio de **ALTOS DEL ROSARIO– Bolívar – Bolívar**, a partir de la notificación de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, y en las respectivas hojas de vida

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo al correo electrónico: **guajiro566@gmail.com** y al correo institucional del establecimiento educativo.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 02 días del mes de abril de 2024

  
**VERÓNICA MONTERROSA TORRES**  
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo:

Katerine Monterrosa Novoa

Jefe Oficina Asesora Juridica

Vo.Bo:

Shadia Dager Arabia

Director Administrativo Establecimientos Educativos

Vo.Bo.:

Didier Florez Martinez

Profesional Universitario(E) Grupo de Planta